

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5367571227389839

Generado el 07 de enero de 2021 a las 09:47:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. quien podrá utilizar el nombre BANCO GNB SUDAMERIS o SUDAMERIS, seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8067 del 10 de diciembre de 1976 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acta de Organización del 29 de noviembre de 1976, bajo la denominación de BANCO FRANCES E ITALIANO DE COLOMBIA, pudiendo usar la sigla "SUDAMERIS". Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1902 del 18 de mayo de 1982 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, pudiendo usar la palabra "SUDAMERIS"

Escritura Pública No 4671 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 52 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, absorbe a LEASING SUDAMERIS S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, sigla "LEASAMERIS S.A.". En consecuencia, esta última se disuelve sin liquidarse. Fusión autorizada por la Resolución 1550 del 28 de diciembre de 2001 de la Superintendencia Bancaria.

Resolución S.B. No 0838 del 09 de junio de 2005 No objeta la fusión del Banco Tequendama con el Banco Sudameris Colombia S.A., siendo la absorbente esta última. Protocolizada mediante Escritura Pública 6432 del 28 de junio de 2005, Notaría 29 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 6520 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 29 de SIN DESCRIPCION. Cambió su razón social por la de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. quien podrá utilizar el nombre Banco GNB SUDAMERIS o SUDAMERIS seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A

Resolución S.F.C. No 2334 del 23 de diciembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del Banco HSBC COLOMBIA S.A. por parte del del BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Resolución S.F.C. No 1684 del 26 de septiembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia declara la no objeción de la fusión por absorción entre el BANCO GNB COLOMBIA S.A.(antes HSBC COLOMBIA S.A.) y el BANCO GNB SUDAMERIS, protocolizada mediante Escritura Pública 7060 del 09 de octubre de 2014 Notaria 13 de Bogotá, quedando la primera disuelta sin liquidarse.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente nombrado por la Junta Directiva y como tal Representante Legal del Banco, elegido para periodos de un año y reelegible indefinidamente y removable libremente en cualquier época de acuerdo con las normas legales aplicables para el efecto. A su vez tendrá uno o más suplentes que lo reemplazan, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, o quienes podrán actuar en forma simultanea. Corresponden a la Junta Directiva entre otras funciones designar y remover libremente y fijar el período del Presidente del Banco b) de uno o más Representantes Legales Suplentes, c) a



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5367571227389839

Generado el 07 de enero de 2021 a las 09:47:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

los representantes legales con facultades específicas, con indicación de las mismas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: a) Representar al BANCO como persona jurídica, para todos los efectos legales; b) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos correspondientes al objeto social y dirigir todos los negocios y actividades del BANCO de conformidad con las leyes y los estatutos; c) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos actos, negocios y contratos que requieran la aprobación de la Junta conforme a los reglamentos que ella dicte; d) Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General ni a la Junta Directiva; e) Tomar todas las medidas para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha del BANCO; f) Conferir los poderes necesarios para actuar en asuntos de carácter judicial, administrativo, policivo, comercial o fiscal; g) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; h) Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en la ley y en los estatutos; i) Convocar a la Junta Directiva al menos una vez al mes y mantenerla informada de los negocios sociales; j) Ejercer todas las funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. (Escritura Pública 1553 del 07 de abril de 2010 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Verástegui Carvajal Fecha de inicio del cargo: 18/03/2004	CC - 19113224	Presidente
Luis Hernando Aguilera Cuenca Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 12230088	Suplente del Presidente
Jesús Eduardo Cortés Méndez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 93379283	Representante Legal con Facultades Específicas Judiciales y Extrajudiciales
Efraín Castro Álvarez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79040357	Representante Legal con Facultades Específicas para Banca Digital



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."